

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos

previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

Para el cumplimiento de sus funciones, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. tiene bajo su responsabilidad la administración del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 2025-06-074, suscrito con INFI-MANIZALES, cuyo objeto consiste en: *"Entregar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores para su gestión administrativa, operativa, de mantenimiento y promoción del centro de eventos"*.

El Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores constituye uno de los escenarios culturales más representativos de la ciudad de Manizales. Inaugurado entre el 22 y el 31 de octubre de 1965 con una destacada programación artística que incluyó presentaciones del Ballet de Bellas Artes de Cali, la Orquesta de Cámara de Estocolmo, la Orquesta Sinfónica Nacional, conferencias y recitales, se consolidó desde sus inicios como un referente cultural de reconocimiento nacional e internacional. El 31 de octubre del mismo año inició su funcionamiento como sala de cine con la proyección de la película Cleopatra.

El recinto posee una capacidad aproximada para 1.900 personas y diversos espacios para el desarrollo de actividades culturales, académicas, institucionales y empresariales, el Teatro se encuentra ubicado en el Parque Los Fundadores, sobre la Avenida Santander, entre la carrera 21 y la calle 33. En el año 2005 fue consolidado como Centro Cultural y de Convenciones, ampliando su vocación para la realización de eventos de diferente naturaleza. Asimismo, mediante el Decreto Municipal No. 251 del 26 de septiembre de 2003 fue declarado Bien de Interés Cultural del ámbito municipal, en reconocimiento a su importancia patrimonial para la ciudad.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Cultura, corresponde al Estado preservar el patrimonio cultural de la Nación y apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan las manifestaciones artísticas y culturales. En este contexto, el Teatro Los Fundadores desempeña un papel estratégico dentro del ecosistema cultural, turístico y económico de Manizales, al constituirse en un escenario para la circulación de las artes, el desarrollo de eventos de ciudad y la dinamización del sector de servicios turístico y cultural.

Dentro de las funciones asignadas a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. se encuentra la de *"administrar y explotar el Teatro Los Fundadores y los escenarios culturales y turísticos que le sean entregados a la entidad, para que con su producto se puedan cumplir los objetivos de la misma"*, así como dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 2025-06-074. En consecuencia, la adecuada administración del Teatro exige la coordinación permanente de procesos administrativos, financieros, operativos, culturales y de relacionamiento comercial, orientados al fortalecimiento del escenario y al cumplimiento de los objetivos del contrato.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del Teatro Los Fundadores y el desarrollo de las actividades que se realizan en sus diferentes áreas, es necesario contar con mobiliario y elementos complementarios que respondan a las necesidades funcionales, operativas y de servicio propias del escenario.

En el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del Teatro se ha identificado la necesidad de complementar y fortalecer el mobiliario disponible, particularmente en aquellos espacios que requieren elementos adecuados para el desarrollo de las labores del personal y para la atención de las diferentes actividades que se desarrollan en el escenario. De igual manera, se requiere disponer de elementos que contribuyan al mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, limpieza y manejo de residuos en los espacios de uso común.

En este sentido, se requiere el suministro y entrega de sillas tipo cajero de espaldar alto con brazos, sillas plásticas y basureros para baños y áreas comunes, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la PROMOTORA. Estos elementos permitirán atender necesidades específicas de las áreas funcionales y operativas del Teatro, contribuyendo a que el personal cuente con mobiliario apropiado para el

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

desarrollo de sus actividades y a que los diferentes espacios dispongan de elementos suficientes para su adecuado funcionamiento.

La adquisición de las sillas tipo cajero permitirá fortalecer las condiciones de los puestos destinados a labores que requieren el uso de este tipo de mobiliario, proporcionando características de ajuste y soporte acordes con su utilización. Por su parte, las sillas plásticas permitirán atender las necesidades operativas y logísticas que se presentan en los diferentes espacios del Teatro, teniendo en cuenta su facilidad de movilización, almacenamiento y disposición.

Así mismo, la adquisición de basureros permitirá complementar los elementos destinados a la disposición de residuos en baños y áreas comunes, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, aseo e higiene en las instalaciones.

La necesidad identificada debe ser atendida mediante la adquisición de bienes nuevos y de calidad, que cumplan con las características técnicas requeridas y que sean entregados en las condiciones y cantidades establecidas por la Entidad. Para tal efecto, se adelantará el correspondiente proceso de contratación, a través del cual se busca garantizar el suministro oportuno de los elementos requeridos, incluyendo su transporte, cargue, descargue y entrega en el Teatro Los Fundadores.

La contratación resulta necesaria para fortalecer las condiciones de funcionamiento, organización y prestación de los servicios asociados a la operación del Teatro Los Fundadores, contribuyendo al desarrollo adecuado de las actividades que se realizan en este escenario y al cumplimiento de las responsabilidades a cargo de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación del “SUMINISTRO Y ENTREGA DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES Y OPERATIVAS DEL TEATRO LOS FUNDADORES, ADMINISTRADO POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.”, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso.

Esta necesidad de la Entidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: “SUMINISTRO Y ENTREGA DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES Y OPERATIVAS DEL TEATRO LOS FUNDADORES, ADMINISTRADO POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.”

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Secretaría General, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56112104	Sillas para ejecutivos
56112102	Sillas para grupos de trabajo
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

Clase de contrato: Suministro.

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de garantizar la adecuada dotación, funcionalidad y organización de las áreas funcionales y operativas del Teatro Los Fundadores, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. requiere contar con el mobiliario y los elementos complementarios necesarios para atender las necesidades identificadas en el escenario, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Las siguientes condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento para la adecuada ejecución del objeto contractual. En cada uno de los ítems se establecen las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones requeridas para el correcto suministro y entrega de los bienes objeto del proceso.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTI DAD
1. SILLAS Operadore s Técnicos CCC-Teatro Fundadore s	Suministro de una (1) silla alta giratoria tipo cajero/operativa de diseño ergonómico, equipada con apoyabrazos, espaldar y asiento acolchados, aro reposapiés y ajuste de altura, en color negro, apta para puestos de trabajo en superficies elevadas, como la taquilla de boletería y la cabina de control de audio e iluminación. • Estructura giratoria de 360 grados con elevación neumática mediante cilindro a gas de alta presión (clase 3 o 4), que permita graduar la altura del asiento en un rango de elevación comprendido desde un mínimo no mayor a 58 cm hasta un máximo no inferior a 78 cm medidos con respecto al nivel del piso. • Asiento ergonómico acolchado fabricado en espuma laminada o inyectada de alta resiliencia en poliuretano con una densidad no inferior a 26 kg/m³ (preferiblemente de 50 kg/m³ o superior) y un espesor no inferior a 5cm, con borde anterior en cascada para reducir la presión en los muslos y favorecer la circulación sanguínea. • Espaldar ergonómico acolchado con soporte lumbar integrado, tapizado en paño textil de alta durabilidad, malla microperforada o material sintético de fácil limpieza en color negro. • Mecanismo de inclinación o contacto permanente que incluya perilla o palanca de control para graduar la inclinación del espaldar y la profundidad del asiento acorde a la antropometría del operador. • Par de apoyabrazos (izquierdo y derecho) estructurados en material polimérico de alta densidad o estructura metálica con recubrimiento posterior, integrados al chasis de la silla en formato fijo o regulables en altura. • Aro reposapiés de diseño circular concéntrico, regulable en altura de forma independiente mediante perilla de ajuste, fabricado en acero cromado o polipropileno reforzado con un diámetro no inferior a 42 cm. • Base tipo estrella de mínimo cinco (5) aspas en nylon de alta resistencia con aleación metálica, con un diámetro total de base no inferior a 60cm para garantizar la estabilidad lateral del usuario en posición elevada. • Sistema de apoyo inferior constituido por mínimo cinco (5) deslizadores fijos antideslizantes o rodachinas de doble carrete en nylon de 50mm con freno o bloqueo de seguridad para evitar desplazamientos involuntarios durante la operación. • Dimensiones acotadas: ancho del asiento no inferior a 46 cm, profundidad del asiento no inferior a 40 cm, ancho del espaldar no inferior a 35 cm y alto del espaldar no inferior a 32 cm. • Capacidad de carga estática y dinámica mínima garantizada no inferior a 110 kg. El valor unitario ofertado incluye el suministro, transporte, fletes, cargue, descargue, desembalaje, armado e instalación completa de las sillas en los puestos indicados por la Entidad (taquillas de boletería y cabina	3

2. SILLAS Para Eventos CCC-Teatro Fundadores	Suministro de una (1) silla plástica monocasco sin brazos, color negro, apta para eventos y uso intensivo en ambientes interiores y exteriores, en perfecto estado estético y funcional. • Estructura apilable de cuatro (4) patas fabricada en una sola pieza (monocasco) mediante moldeo por inyección de polipropileno de alta densidad o material polimérico equivalente de alta resistencia mecánica. • Pigmentación homogénea de color negro en toda la masa del material, libre de manchas, decoloraciones o imperfecciones superficiales. • Diseño ergonómico con espaldar y sin brazos, con superficie totalmente lisa, libre de rebabas, aristas filosas, grietas o fisuras. • Aditivo de protección contra rayos ultravioleta (UV) e impermeabilidad que garantice la conservación de su color e integridad estructural ante exposición solar directa y humedad. • Tapón o tacón antideslizante en material elastómero de alta adherencia instalado de fábrica en la base inferior de cada una de las cuatro (4) patas para evitar deslizamientos o rayones en el suelo. • Dimensiones acotadas: ancho de asiento no inferior a 42 cm, profundidad total no inferior a 45 cm y altura total no inferior a 80 cm y no mayor a 95 cm. • Capacidad de carga estática mínima garantizada de 110 kg. El valor ofertado incluye el suministro, transporte, fletes, cargue, descargue, distribución e instalación en sitio según la acomodación indicada por la Entidad, además de la recolección y disposición final de empaques. Todos los costos indirectos, mano de obra, insumos, impuestos y seguros de transporte corren por cuenta y riesgo exclusivo del oferente dentro del valor unitario adjudicado.	50
---	--	-----------

3. BASUREROS BAÑO CCC-Teatro Fundadores	Suministro de una (1) caneca/papelera plástica de reciclaje y manejo de residuos con tapa de apertura basculante (tipo vaivén), de 10 litros de capacidad nominal y color gris, diseñada para uso intensivo en zonas sanitarias y baños institucionales, completamente nueva y sin uso previo. • Fabricación de cuerpo y tapa mediante moldeo por inyección de polipropileno o polietileno de alta densidad (HDPE), resistente al impacto, al agua, a la humedad continua y a productos químicos habituales de limpieza y desinfección sanitaria. • Capacidad volumétrica nominal no inferior a 9.5 litros y no superior a 10.5 litros (10 Litros nominales). • Dimensiones físicas acotadas del equipo completo (cuerpo con tapa ensamblada): altura total comprendida en un rango aceptado de mínimo 35 cm y máximo 42 cm; ancho frontal no inferior a 18 cm y no mayor a 23 cm; profundidad/largo no inferior a 24 cm y no mayor a 30 cm. • Mecanismo de apertura y cierre mediante tapa superior de tipo oscilante o basculante (vaivén) con contrapeso o pivote libre de agarrotamientos, que retorne automáticamente a la posición vertical de cierre por gravedad. • Tapa superior completamente removible de color gris, con sistema de ajuste por encaje o presión sobre la boca del contenedor para facilitar el vaciado de residuos y la colocación de la bolsa de basura. • Cuerpo del contenedor con acabado externo homogéneo en color gris (o tonalidad ploma/metalizada neutra), con superficies internas y externas completamente lisas y esquinas redondeadas para evitar la acumulación de moho, bacterias y suciedad. • Sistema o pestaña perimetral interna para el ajuste y sujeción de la bolsa de basura, asegurando que el borde de la bolsa quede retenido y oculto sin sobresalir hacia el exterior. • Base inferior plana e impermeable de alta estabilidad mecánica, libre de aristas filosas, apta para apoyo directo sobre pisos de cerámica, granito o baldosa en zonas de baño. El valor unitario ofertado incluye el suministro, transporte, fletes, cargue, descargue, distribución en cada uno de los baños indicados por la Entidad, retiro e inspección de embalajes, pruebas de libre oscilación de la tapa vaivén, impuestos aplicables y seguros de transporte. Todos los costos indirectos corren por cuenta y riesgo exclusivo del oferente dentro del valor unitario adjudicado.	20
--	---	-----------

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

4. BASURERO S ÁREAS COMUNES CCC-Teatro Fundadore s	Suministro de una (1) caneca plásticas con tapa basculante tipo vaivén, color negro, para alto tráfico y uso institucional en las zonas comunes. • Capacidad volumétrica útil no inferior a 50 litros y no mayor a 55 litros. • Altura total ensamblada (incluyendo el cuerpo y el ensamble superior de la tapa vaivén) no inferior a 70 cm y no mayor a 76 cm. • Dimensiones de sección transversal con un ancho o profundidad no inferior a 28 cm y no mayor a 50 cm, garantizando un diseño compacto que no obstaculice los pasillos ni las rutas de evacuación. • Estructura del cuerpo fabricada mediante moldeo por inyección de polietileno de alta densidad (PEAD), polipropileno (PP) o compuesto polimérico de alta resistencia mecánica a impactos. • Acabado de superficie liso con esquinas y bordes redondeados, libre de aristas cortantes, rebabas o porosidades que dificulten el lavado o promuevan la acumulación de suciedad. • Pigmentación integral y homogénea en color negro, acorde con la normativa nacional vigente para la recolección y separación en la fuente de residuos no aprovechables. • Tapa superior desmontable con sistema basculante tipo vaivén de retorno automático por gravedad, que impida la visibilidad directa de los residuos e incremente la higiene sin requerir contacto manual. • Sistema de sujeción interno o marco retenedor de bolsa que permita fijar la bolsa plástica y ocultar sus bordes impidiendo que sobresalgan hacia la parte exterior del contenedor. • Incorporación de aditivo de protección contra rayos ultravioleta (UV) e impermeabilidad que evite el desgaste, la decoloración o la cristalización del material ante la limpieza y desinfección periódica con insumos químicos. El valor unitario ofertado incluye el suministro, transporte, fletes, cargue, descargue, distribución en cada uno de los baños indicados por la Entidad, retiro e inspección de embalajes, pruebas de libre oscilación de la tapa vaivén, impuestos aplicables y seguros de transporte. Todos los costos indirectos corren por cuenta y riesgo exclusivo del oferente dentro del valor unitario adjudicado.	10
VALOR TOTAL - TODOS LOS ELEMENTOS (TODO INCLUIDO)		

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

4. Entregar los equipos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
11. Elaborar un informe detallado al finalizar el evento, que incluya registro fotográfico, videos, y documentos de soporte que evidencien la correcta ejecución de los servicios.
12. Mantener una comunicación continua y efectiva con el supervisor del contrato y el personal del evento para asegurar que todas las partes estén informadas y alineadas.
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar y entregar la totalidad del mobiliario y elementos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, se encuentren en perfecto estado y cumplan con las características técnicas requeridas.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el Teatro Los Fundadores de Manizales, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.
4. Reemplazar, sin costo adicional para la PROMOTORA, los elementos que presenten defectos, daños o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.
5. Garantizar los bienes suministrados por un término mínimo de un (1) año, de conformidad con las condiciones ofrecidas y/o las garantías del fabricante.
6. Entregar, cuando aplique, las garantías, manuales y demás documentos relacionados con los bienes suministrados.
7. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las demás condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y los documentos que hagan parte integral del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 pregonas las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para la Promotora de Eventos y Turismo corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340) en la vigencia 2026.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad estima el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.202.387) IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial se tomaron como referencia las cotizaciones solicitadas y

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

recibidas de proveedores del sector, teniendo en cuenta las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para el suministro y entrega de mobiliario y elementos destinados a las áreas funcionales y operativas del Teatro Los Fundadores.

Para establecer el presupuesto oficial se analizaron los precios ofertados para cada uno de los bienes requeridos, considerando las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., así como los costos asociados al suministro, transporte y entrega de los elementos objeto del proceso.

El valor del presupuesto oficial se determinó con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y el promedio de los precios obtenidos para los bienes requeridos, conforme a la relación que se presenta a continuación.

(Ver presupuesto en formato excel adjunto)

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.02	OPERACIÓN FUNDADORES	2026-622	\$11.202.387

7.2 FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S pagará al CONTRATISTA en ACTAS PARCIALES O ACTA UNICA, Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad estima que el valor del presente proceso será la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.202.387).

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el análisis de los costos se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas y recibidas de proveedores del sector, considerando las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. para el suministro y entrega de mobiliario y elementos destinados a las áreas funcionales y operativas del Teatro Los Fundadores.

Se analizará la oferta más económica que cumpla con las condiciones y requerimientos de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que los bienes y elementos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad establecidas en el cuadro técnico del presente proceso, y que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$11.202.387**), IVA incluido.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales- identificado con NIT 800.250.029		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y Turismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. PLAZO: El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio y por un (20) días, previa aprobación de la garantía exigida.

12. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el artículo 33, numeral 1, de la Ley 2069 de 2020, la Entidad realizó el análisis de la oferta existente en el mercado, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones del objeto a contratar.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector que cuentan con oferta relacionada con el suministro de mobiliario y elementos complementarios para las áreas funcionales y operativas del Teatro Los Fundadores, específicamente sillas tipo cajero, sillas plásticas y elementos para la disposición de residuos. En este orden de ideas, se identificaron como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

- AVSColombiaSAS
- ALPHA

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2510245	Mínima cuantía	SUMINISTRO, INSTALACION Y ENTREGA DE MOBILIARIO METALICO Y DE OFICINA ESTANTES, DESCANSAPIES Y SILLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS	\$29.834.000
2412508	Mínima cuantía	COMPRA DE SILLAS DE OFICINA PARA DOTAR DEPENDENCIAS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO	\$7.875.000

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FGN-RNOCC-MC-0058-2026	CONTRATAR LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO, PUESTOS DE TRABAJO, ELEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DESTINADO A LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE FISCALÍAS (C
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP	MC-NRN-CAPCP-0089-2025.	COMPRA DE MODULOS ADMINISTRATIVOS
PERSONERIA MUNICIPAL DE GUASCA	PM-MC-002-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
SENA REGIONAL GUAINÍA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RG-CAENA-0014-2026	COMPRAVENTA MOBILIARIO SUSTANCIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPE	MC-VUP-0023-2025	COMPRAVENTA MOBILIARIO EMPRENDIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPE	MC-VUP-0017-2025	COMPRAVENTA MOBILIARIO APE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPE	MC-VUP-0011-2025	MANTENIMIENTO MOBILIARIO

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código FO-GJUR-01 Versión 1
--	--	--

15. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso respectivo.

Manizales, 15 de septiembre de 2026.

Santiago Duque G.

SANTIAGO DUQUE GONZÁLEZ.
Profesional Administrativo.
Oficina Administrativa y Financiera.